**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL".**

**REF.: ADM/2021/0012**

**EXPEDIENTE: CONTR/2021/612154**

**LOTES: Lote n.º 5 AE-CA-05-2021 . LOTE/2022/265**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El día 17 de junio de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (en adelante CEFTA) emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL", expediente ADM/2021/0012, por un importe de licitación de 1.918.800 euros (un millón novecientos dieciocho mil ochocientos euros). Exento de IVA.

**Segundo.** El día 6 de octubre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121545472), de importe 1.918.800,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 13 de octubre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

| Año | Importe | Partidas presupuestarias |
|---|---|---|
| 2022 | 1.535.040,00 € | 1000180000 G/32D/22719/00 S0534 |
| 2023 | 383.760,00 € | |

**Tercero.** El día 18 de octubre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 21 de octubre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEFTA, en virtud del articulo 135 de la LCSP.

**Cuarto.** Los días 23 de noviembre y 17 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación en su segunda sesión comprueba la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y apertura del sobre electrónico n.º 3. Tras el estudio de la documentación presentada la Mesa declara admitidos a los licitadores cuya documentación considera correcta. La Mesa accede al portal de Licitación electrónica SiREC y procede a la **apertura del Sobre Electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**" de los licitadores admitidos de conformidad

con la cláusula 10.5 del PCAP. Se procede a la lectura de las ofertas económicas Anexo IX y Anexo X Autobaremo de criterios sujetos a fórmula diferentes al criterio del precio y a la aplicación del Anexo XII, parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, de lo cual se deduce que la entidad PROINCA TRAINING CENTRE, S.L. para el lote 5, incurre en baja temeraria.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa acuerda requerir a los licitadores que incurren en baja temeraria para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

**Quinto.** El día 25 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión para la vista de los informes sobre las ofertas incursas en temeridad de los lotes 5, 6, 7 y 11.

En el lote 5, la entidad PROINCA TRAINING CENTRE, S.L. no presenta documentación alguna, por tanto no atiende al requerimiento y queda excluida del procedimiento. Se procede a la clasificación de las ofertas acordando la Mesa elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta a favor del siguiente licitador que es la entidad UTE 3JInnovation&Talent, S.L. ATEXIS SPAIN SL Studec, único licitador que queda en el lote 5.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

**Segundo.** En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación, así como del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

**Tercero.** En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

**RESUELVO**

Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el día 25 de enero de 2022, en su tercera sesión, de exclusión a la entidad licitadora **PROINCA TRAINING CENTRE, S.L.**, conforme al artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y acordar la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al articulo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO